

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBAN DEFINITIVAMENTE LAS RELACIONES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE SE INDICAN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Habiéndose aprobado relaciones definitivas de varias categorías de Bolsa Única Común esta última disposición resulta aplicable respecto de las mismas.

Así mismo, establece que la incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

Conforme al Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias que se constituyan será el 31 de diciembre de cada año y, por tanto, en este caso, es la de 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo, según redacción dada a la misma por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2022, la aprobación de las listas correspondientes a la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier bolsa preexistente, incluidas las bolsas complementarias.

El punto cuarto del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 determina que la aplicación del baremo y la gestión de las bolsas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Con fecha de 14 de noviembre de se aprobó provisionalmente la relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga en las categorías que se indican, disponiéndose en la misma la apertura de plazo de diez días para la formulación de alegaciones por las personas interesadas. Transcurrido el mismo y examinadas las alegaciones formuladas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las relaciones actualizadas de integrantes de las bolsas complementarias en la provincia de Málaga, formadas por quienes no mantienen vigente una relación laboral en la fecha de 1 de octubre de 2023, o de 1 de noviembre de 2023 en el caso de la categoría profesional Oficial



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5VUXAZEQAPQSRQAS5QDQHVBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segunda de Oficios (cód. 4080), y con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2022, de las siguientes categorías profesionales:

GRUPO I

1009 Titulado Superior/a

GRUPO II

2061 Educador/a de Centros sociales

2430 Traductor/a-Intérprete

GRUPO III

3070 Técnico/a Superior en Educación Infantil

3139 Oficial Primera de Oficios

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador Informática

4080 Oficial Segunda de Oficios

SEGUNDO.- Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sin perjuicio de que por las personas interesadas pueda interponerse cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas podrán obtener vista de su expediente en el procedimiento dirigiéndose al Servicio de Administración Pública de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5VUXAZEQAPQSRQAS5QDQHVBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	